



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 238 - Te.: 4452640

RESISTENCIA, 11 SEP 2023

DICTAMEN N° 424

Ref.: E6-2022-43197-Ae. L.P. N° 104/2023. **Objeto:** S/ Adquisición de unidades funcionales: diez (10) ventiladores pediátricos, diez (10) incubadoras y un (1) equipo de RX rodante, para la internación de pacientes en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del Hospital de la localidad de Juan José Castelli, "Bicentenario General Güemes", dependiente del Ministerio de Salud Pública. (Decreto 1402/23).

///-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que, examinado el Expediente electrónico de referencia, que fuera remitido con ochenta y seis (86) e-partes, excluida la presente, de referencia, se aprecia conforme surge de las constancias de e-partes 47, 48 y 49, que se ha dado publicidad al llamado a la presente licitación en diarios locales, en la página web del organismo y en el Boletín Oficial.

A e-partes 24 y 25, obran agregados Reporte SAFyC e informe acerca de la existencia de factibilidad presupuestaria por parte de la Unidad de Planificación Financiera del MSP.

A e-parte 44, obra copia de Decreto Nro. 1402/23, que autoriza el llamado a licitación pública, aprueba los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y de especiales médicas y designa a los integrantes de la Comisión de Aval Técnico y a los de la Comisión de Preadjudicación.

A e-partes 52 a 63, obran agregadas documentaciones presentadas por siete (7) oferentes.

A e-parte 64, obra Acta de Apertura de fecha 14 de junio de 2023.

A e-parte 75, obra Informe técnico de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 77, obra cuadro comparativo.

A e-parte 78, obra Acta de la Comisión de Preadjudicación N° 149, de fecha 25 de agosto de 2023, en la cual conforme el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, sugiere rechazar las ofertas Nros. 4 de la firma Euro Swiss SA, CUIT 30-70895389-6; 5 de la firma Alberto J. Mazzoni SA, CUIT 33-71110235-9; y 7 de la señora María Elena Zarate Vidal, CUIT 27-18771916-5, todos en el renglón N° 3, por cuestiones presupuestarias. Además, sugiere declarar fracasado el renglón N° 3, por cuestiones presupuestarias. Y, en ese contexto, la aludida Comisión, aconseja preadjudicar a las ofertas Nros. 2 de la firma Centro de Servicios Hospitalarios SA, CUIT 30-61878318-5, el renglón N° 2 (Of. Alternativa), por opinión técnica, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y tres millones ciento ochenta mil (\$ 33.180.000); y 3 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT 20-12105720-5, el renglón N° 1 (Of. Alternativa I), por opinión técnica, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y seis millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos (\$ 36.228.400). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos (\$ 69.408.400).

A e-parte 83, obra proyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública Nro. 104/2023 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

A e-parte 84, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las actuaciones se advierte que el presupuesto oficial, así como la factibilidad financiera, fueron otorgadas por la suma de \$ 67.857.317,65, para la adquisición de tres (3) renglones y no dos (2) renglones, como finalmente fuera aconsejado tanto por la Comisión de Aval Técnico como por la Comisión de Preadjudicación.

En consecuencia, siendo que mediante Acta de Preadjudicación, se sugiere declarar fracasado el renglón Nro. 3 -un (1) equipo de RX rodante-, por razones presupuestarias; sugerencia que, es receptada en el Art. 3° del proyecto de decreto a suscribirse, se advierte que, se ha omitido consignar tanto en el Acta de Preadjudicación como en el Proyecto de Decreto a suscribir cual sería el trámite que se aconseja a los fines de la adquisición del renglón declarado fracasado. Se sugiere, se subsane dicha omisión.

A tenor de lo expresado, se advierte que el monto preadjudicado supera el 10% de lo presupuestado oficialmente para los renglones 1 y 2.

Con relación a la información sumaria -obrante a e-parte 49-, en la que se asume el compromiso de adjuntar copia de la publicación efectuada en el Boletín Oficial, no existen objeciones atento que conforme consulta efectuada en la página web del Boletín Oficial provincial, se ha verificado que la publicación fue realizada el día 07 de junio de 2.023.

Por último, se advierte a tenor de la fecha de apertura de ofertas -14/06/23- y de lo dispuesto por el art. 11 del Pliego de condiciones particulares que el período "máximo" de mantenimiento de la oferta -75 días corridos-, se encuentra vencido desde el 28 de agosto de 2.023.

Por lo expuesto, con las observaciones efectuadas, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M. CHACO 4141 F° 557 T° XI
M. FEDERAL T° 86 - F° 793
D.N.I. 30.068.612